

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 120-00-A-COFAC-DIFRA-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CONSORCIO CAMINOS 2024

Entre los suscritos: La señora **Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTORA INFRAESTRUCTURA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1137 del 23 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **PABLO MAURICIO CASTRO AVILA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 209.390 expedida en Cota, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO CAMINOS 2024 con NIT No. 901862180-4**, integrado por PABLO MAURICIO CASTRO AVILA con un 50% de participación y FUNDACION CAMINOS INTEGRALES con un 50% de participación, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio No FAC-S-2025-057304-CI del 20 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJELOG-DIFRA-SUSEC-ARESU, el señor ST. HEBERTH GUSTAVO PEREZ GUERRERO Supervisor del contrato, emite viabilidad al señor Teniente Coronel Director Infraestructura para realizar los trámites necesarios para efectuar la modificación al contrato.
2. Que mediante oficio No FAC-S-2025-057339-CI del 20 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA, el señor TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección de Compras Públicas de la FAC la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia por ampliación de plazo de ejecución hasta el día 23 abril de 2025.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal, numeral 2.2, del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada mediante la cláusula 1, numeral 1.1, del modificatorio de fecha 20 de diciembre de 2024, en el sentido de modificar la forma de pago del contrato, así:

CORTES PARCIALES PROPORCIONALES AL AVANCE DE OBRA:

Se cancelarán en pagos parciales, con corte segundo cuatrimestre del 2025 para ser obligados y pagados durante la vigencia 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
- d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar y/o balance firmado por las partes donde se certifique el avance de obras realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:

$$DP = (\% \text{Avance Obra}) \times (\text{Valor contrato Interventoría} - \text{valor ítem 3.2})$$

DP= Dineros disponibles.

SALDO:

Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo reserva presupuestal en el segundo cuatrimestre del 2025, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
- d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
- e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 120-00-A-COFAC-DIFRA-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CONSORCIO CAMINOS 2024

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada mediante la cláusula 2 del modificatorio de fecha 20 de diciembre de 2024, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio de la obra e interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos, **hasta el 23 de abril de 2025.**

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II